MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 110-2023-GM-MDP

Pachia, 24 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N°0768-2023-GDESA/GM/MDP, Informe N°00285-2023-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.º 380-2023-GPPyR-GM/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°0768-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental solicita habilitación de fondos para cumplir con el plan de trabajo **"CELEBREMOS JUNTOS LA NAVIDAD EN PACHIA"**.

Que, mediante Informe N°00285-2023-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT).

Que, según, Informe N.º 380-2023-GPPyR-GM/MDP, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable para CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena de gasto:

Programa Ptal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Prod/Proy.	: 3999999 Sin Producto	
Act/Al/Obra	: 5000690 Desarrollo Económico y Social	
Función	: 23 Protección Social	
División Func	: 051 Asistencia Social	
Grupo Func	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas	
Finalidad	: 0034451 Apoyo al Desarrollo de Capacidades Productivas y Sociales	
Sec. Func	: 0033 Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental	
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 07 – A FONCOMUN	
Especifica de gasto	: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos	S/. 1,200.00
Monto	:	S/. 1,200.00
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 – 00 Recursos Directamente Recaudados	
Especifica de gasto	: 2.3. 1. 11. 15 Otros Materiales de Mantenimiento	S/. 3,205.00
	2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/. 1,991.00
Monto	:	S/. 5,196.00
Monto Total	: **S/. 6,396.00**	
Certificación N°	: **01565-2023**	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/6,396.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/6,396.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA**, para el plan de trabajo: **"CELEBREMOS JUNTOS LA NAVIDAD EN PACHIA"**., conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA**, Responsable del Plan de Trabajo , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR, GDESA. Interesados.